



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).

VERBAL DE PERTENENCIA No. 110014003031-2016-00182 00

Estando las diligencias al Despacho, estudiadas las actuaciones contenidas en el expediente el juzgado dispone:

1. Téngase en cuenta que el demandado Manuel Alfredo Ramírez Durán se dio por notificado mediante aviso, sin embargo, éste guardó silencio, por lo que se ordena continuar la curaduría designada en el abogado CARLOS FELIPE URIBE JIMÉNEZ de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 55 del Código General del Proceso.

2. Previo a continuar el trámite que legalmente corresponde, se ordena **OFICIAR** al Instituto para la Economía Social (IPES) para que rinda informe en punto a lo solicitado en oficio No. 1208 del 05 de octubre de 2020. **Remítasele copia de dicho oficio.**

Efectuado lo anterior, y allegada la respuesta de dicha entidad se procederá a continuar el trámite que legalmente corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMA ELECTRONICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **51** del **09 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **657488bdf4e6418064aee2f72a23a73ce6d9ed9533678211aae9d4259c6326c3**

Documento generado en 08/06/2022 03:21:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>